

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Expediente:** CONTR 2026/76634

**Localidad:** Málaga

**Título:** Depósito y almacenaje de mobiliario y enseres de varias sedes de la Delegación del Gobierno en Málaga

**Código CPV:** 63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito  
98392000-7 Servicio de traslado

**Código CNAE:** Grupo H – 5210 “Depósito y almacenamiento”

### 1.-Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de traslado, depósito y almacenaje del mobiliario y enseres de las distintas sedes de la Delegación del Gobierno en Málaga, garantizando su adecuada conservación y protección durante el plazo establecido. Más concretamente, consiste en el traslado seguro y almacenamiento temporal de mobiliario y enseres desde las instalaciones donde se encuentran ubicadas actualmente hasta el depósito designado por el contratista.

En las instalaciones arriba indicadas, se encuentran depositados mobiliario y enseres procedentes de:

- La antigua Sede del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.
- Algunos antiguos despachos de la Sede Institucional de la Delegación del Gobierno.

El total de almacenaje actual supone un total de 71 m<sup>3</sup>. No obstante, para la determinación del precio del contrato se han estimado 80 m<sup>3</sup> ante la posibilidad de que dicha superficie sea ampliada durante la ejecución del contrato.

Actualmente, el servicio se está prestando por JAIME TRANSPORTES Y MUDANZAS, SL, y tiene prevista su finalización durante el año 2026.

### 2.- Alcance

El alcance de la prestación será detallado tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas, como en su documentación Anexa, que regirá el proceso de licitación y ejecución formando parte de este contrato.



|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### 3.-Tipo de contrato

El contrato se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

### 4.-Necesidad e idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por el órgano de contratación motivando su necesidad, por lo que la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la insuficiencia de espacio para dicho almacenaje en las instalaciones actuales de la Delegación del Gobierno.

La presente contratación administrativa se justifica en la necesidad mantener la Sede organizada, pues se trata de un edificio ocupado por despachos, archivo, sala de juntas, sala de reuniones y zonas comunes, y no dispone de un lugar adecuado para destinar al almacenaje y guarda de dicho mobiliario.

Existe presupuesto adecuado y suficiente para su tramitación, lo que permitiría cumplir adecuadamente los fines que tiene encomendados este órgano de contratación.

### 5.-Informe de insuficiencia de medios

La contratación del servicio de traslado y almacenamiento del mobiliario y enseres propiedad de las distintas sedes de la Delegación del Gobierno en Málaga, resulta necesaria debido a la insuficiencia de espacio en sus instalaciones actuales para almacenar el mobiliario procedente de anteriores mudanzas.

Por ello, procede a la externalización de este servicio a una empresa especializada en la materia, ya que se hace necesario contar con un servicio de guardamuebles que dé cobertura a dicha necesidades y que permite optimizar los recursos públicos, evitando inversiones en infraestructura temporal y facilitando la gestión administrativa de los bienes.

En la actualidad, esta Delegación almacena su mobiliario y enseres ocupando una superficie de 71 m<sup>3</sup>.

El coste de traslado del mobiliario y enseres desde el actual guardamuebles al de la persona contratista, tendrá un coste máximo establecido en el Anexo I de la presente Memoria.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## **6.-División en lotes**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto de este contrato, dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conlleva dificultades en la coordinación y en la ejecución del servicio.

## **7.-Tramitación, procedimiento de licitación y criterio de adjudicación**

Por las características descritas, su cuantía y a fin de respetar los principios de transparencia y concurrencia, se propone la licitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado recogido en el art. 159.6 de la LCSP, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores al objeto de no limitar la concurrencia y que, por ello, todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición, utilizando como criterio de adjudicación los indicados en el apartado “7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del PCAP, al encontrarse las prestaciones perfectamente definidas en el PPT.

Asimismo, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme al artículo 159.6.b) de la LCSP.

## **8.-Plazo de ejecución y posibilidad de prórroga**

Se prevé una duración del contrato de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses.

## **9.-Plazo de garantía**

No está previsto plazo de garantía de conformidad con el art. 311.6 de la LCSP. El contrato se agota en sus propios términos con su ejecución, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, por lo que no procede su exigencia.

## **10.-Presupuesto base de licitación**

El cálculo económico realizado figura en el Anexo.

## **11.-Forma de pago del precio**

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, por los trabajos ejecutados en ese mes expedida por la contratista y conformada por la persona indicada, tras la realización de la prestación del periodo.

Los datos a incluir en la factura:

- Receptor de la factura  
Delegación del Gobierno – Junta de Andalucía (S4111001F)  
Alameda Principal n.º 18  
29071 – Málaga

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Tripleta de códigos DIR3:

|                                                                                |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Órgano gestor: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga      | A01004434 |
| Unidad tramitadora: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga | A01004434 |
| Centro contable: Intervención General de la Junta de Andalucía                 | A01004456 |

- El resto de datos que figuren en el PCAP.

## 12.-Órgano de contratación

El órgano competente para la tramitación de este contrato es la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Sexto punto 4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos. (BOJA nº 223 de 21.11.2023).

## 13.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se evaluará en todo caso con arreglo a la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP, utilizando una pluralidad de criterios de valoración basados en la mejor relación calidad-precio, siendo los criterios objetivos de adjudicación el precio y las mejoras propuestas por los licitadores.

## 14.-Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las indicadas en el PCAP.

Como condiciones especiales en la ejecución del contrato se establecen las siguientes:

- De carácter social-laboral: Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la persona adjudicataria, en su caso, cumpla con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que aplique los Convenios colectivos sectoriales y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo
- Ámbito Medioambiental: Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se deducirá el 5% del importe de facturación correspondiente al mes en que se notifica la Resolución motivada.

**15.-Subcontratación:**

Todos los trabajos deberán ser ejecutados directamente por la adjudicataria, excepto los señalados que se puedan subcontratar en el PCAP.

**16.-Penalidades**

Las indicadas en el PCAP.

**17.-Cesión del contrato**

Está prevista la cesión del contrato en los términos del PCAP.

**18.-Posibilidad de modificación del contrato:**

Sí, según lo estipulado en el PCAP.

**19.-Causas de resolución:**

Sí, según lo estipulado en el PCAP.

**20.-Responsable del contrato:**

Se propondrá como persona responsable a la titular de la Sección de Administración General (código SIRhUS 77210). No obstante, la conformidad de la factura será realizada por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Málaga (actualmente código SIRhUS 77110).

**Conclusión**

Como consecuencia de lo expuesto, se considera acreditado que el objeto y el contenido propuesto en esta licitación son los más apropiados para la realización de los fines institucionales propios de esta Delegación así como para conseguir el adecuado funcionamiento de esta Sede conforme al interés general, por lo que se justifica la necesidad de tramitación de este expediente, proponiéndose su inicio al existir crédito adecuado y suficiente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Fdo.: Marina García Ponce

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## ANEXO

### Valor estimado

El Valor Estimado del contrato (en adelante, VE) de este contrato basado se ha calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la estimación del VE del presente contrato se ha tomado como referencia los precios de mercado, sin IVA, de tres empresas dedicadas a la prestación de este servicio, obtenidos mediante consulta a las mismas. Al tener tales empresas diferentes precios se ha tomado como base para el cálculo la media aritmética de los mismos (Precio A: 8,33 €/m<sup>3</sup>; Precio B: 3,50 €/m<sup>3</sup>; Precio C: 8,25 €/m<sup>3</sup> → Media por Metro<sup>3</sup> mensual: 6,69 €)

El VE queda desglosado tal y como se muestra en la siguiente tabla:

| VALOR ESTIMADO (SIN IVA)   |             |
|----------------------------|-------------|
| Concepto                   | Cálculo     |
| Contrato: 24 meses         | 12.844,80 € |
| -Traslado Inicial          | 2.500,00 €  |
| -Posibles Traslados        | 3.000,00 €  |
| Total Contrato: 24 meses   | 18.344,80 € |
| Prórroga: 12 meses         | 7.922,40 €  |
| 20% máximo de modificación | 5.253,44 €  |
| Valor Estimado Total       | 31.520,64 € |

El contrato tiene una duración inicial de **24 meses**, estimando su inicio en el año 2026. El gasto total derivado del contrato se distribuye presupuestariamente en tres anualidades (2026, 2027 y 2028) de la siguiente manera:

Anualidad **2026** (5 meses de ejecución): 5.801,00 €

- Custodia (5 meses): 2.676,00 €
- Traslado inicial: 2.500,00 €
- Posibles traslados (proporcional): 625,00 €

Anualidad **2027** (12 meses de ejecución): 7.922,40 €

- Custodia (12 meses): 6.422,40 €
- Posibles traslados: 1.500,00 €

Anualidad **2028** (7 meses de ejecución): 4.621,40 €

- Custodia (7 meses): 3.746,40 €
- Posibles traslados (proporcional): 875,00 €

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### Desglose y justificación de los conceptos de gasto:

#### A. Servicio de Custodia y Almacenaje

- Objeto: Almacenaje de un volumen de 80 m<sup>3</sup> de mobiliario y enseres.
- Justificación del precio: Se establece un precio unitario de 6,69 €/m<sup>3</sup>/mes (IVA excluido). Este valor se obtiene mediante la media aritmética de las ofertas presentadas por las empresas consultadas:
  - Precio Empresa A: 8,33 €/m<sup>3</sup>/mes
  - Precio Empresa B: 3,50 €/m<sup>3</sup>/mes
  - Precio Empresa C: 8,25 €/m<sup>3</sup>/mes
- Cálculo del coste mensual:
  - $80 \text{ m}^3 * 6,69 \text{ €/m}^3/\text{mes} = 535,20 \text{ €/mes}$  (IVA excluido).
  - $80 \text{ m}^3 * 6,69 \text{ €/m}^3/\text{mes} * 1,21 = 647,59 \text{ €/mes}$  (IVA incluido).

#### B. Traslado Inicial

- Objeto: Transporte logístico del mobiliario desde su ubicación actual hasta las dependencias del nuevo adjudicatario al comienzo de la prestación. Este importe se imputará íntegramente a la anualidad 2026.
- Justificación del precio: Se fija un precio máximo de 2.500,00 € (IVA excluido), obtenido de la media aproximada de los precios ofertados y redondeado a 2.500 €:
  - Oferta Empresa A: 3.000,00 €
  - Oferta Empresa B: 1.655,48 €
  - Oferta Empresa C: 2.851,83 €
- \* Media calculada: 2.502,44 € → Importe de licitación fijado: 2.500,00 €.

#### C. Posibles Traslados

- Justificación de la necesidad: Debido a la limitación de espacio en la sede, el mobiliario empleado para jornadas y eventos (mesas y sillas) se encuentra almacenado en el guardamuebles. En consecuencia, estos traslados no implicarían un incremento del volumen de metros cúbicos en custodia, sino únicamente el movimiento del mobiliario entre las distintas sedes de la Delegación del Gobierno y, en su caso, el guardamuebles, en función de las jornadas, eventos u otras necesidades que pudieran surgir.
- Cálculo del importe (límite de 3.000,00 €): Se proyecta una estimación para cubrir un total de 6 traslados durante la vigencia del contrato, con una distribución de 3 traslados anuales por un máximo de 1.500,00 € al año.
  - Precio de referencia por volumen: 31,25 €/m<sup>3</sup>, obtenido partiendo del coste empleado para el traslado inicial, es decir,  $2.500 \text{ €} / 80 \text{ m}^3$ .
  - Estimación por traslado: Cada servicio movilizará una media de 16 m<sup>3</sup> de enseres.
    - Primera anualidad: 3 traslados de 16 m<sup>3</sup> →  $16 * 3 \rightarrow 48 \text{ m}^3$
    - Segunda anualidad: 3 traslados de 16 m<sup>3</sup> →  $16 * 3 \rightarrow 48 \text{ m}^3$
    - Total:  $96 \text{ m}^3 * 31,25 \text{ €/m}^3 \rightarrow 3.000 \text{ €}$

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Distribución temporal: El crédito se asigna de manera proporcional a los meses de ejecución de cada anualidad:

-Anualidad 2026 - 5 meses =  $(3.000 \text{ €} / 24 \text{ meses}) * 5 = 125,00 \text{ €/mes} * 5 = 625 \text{ €}$

-Anualidad 2027 - 12 meses =  $(3.000 \text{ €} / 24 \text{ meses}) * 12 = 125,00 \text{ €/mes} * 12 = 1.500 \text{ €}$

-Anualidad 2028 - 7 meses =  $(3.000 \text{ €} / 24 \text{ meses}) * 7 = 125,00 \text{ €/mes} * 7 = 875 \text{ €}$

#### D. Prórroga

- Posibilidad de prórroga de 12 meses.

#### E. 20% Modificación

- Se refiere a la posible modificación de hasta un 20% regulada en el artículo 204 de la LCSP.

### Presupuesto Base de Licitación

Tal y como se indica en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siendo el importe de este contrato el siguiente:

| Anualidad (meses) | Importe     | Posición Presupuestaria | Importe Total |
|-------------------|-------------|-------------------------|---------------|
| 2026 (5 meses)    | 3.237,96 €  | G/11A/22704/29          | 7.019,21 €    |
|                   | 3.781,25 €  | G/11A/22302/29          |               |
| 2027 (12 meses)   | 7.771,10 €  | G/11A/22704/29          | 9.586,10 €    |
|                   | 1.815,00 €  | G/11A/22302/29          |               |
| 2028 (7 meses)    | 4.533,14 €  | G/11A/22704/29          | 5.591,89 €    |
|                   | 1.058,75 €  | G/11A/22302/29          |               |
| Total             | 22.197,20 € |                         | 22.197,20 €   |

Tal y como se observa en la tabla indicada anteriormente, al total del contrato se le ha sumado el importe correspondiente a los posibles traslados a realizar durante la ejecución del contrato arriba mencionados, que se abonarán en caso de que se hagan uso de los mismos.

Se ha realizado el cálculo para su adecuación temporal y contable al flujo en el pago mensual de las facturas al ejercicio presupuestario en el que se prevé que se vayan a tramitar, de forma que la factura por el servicio ejecutado en diciembre se cursará en el mes de enero del ejercicio siguiente, a mes vencido, imputándose a esa anualidad.

Asimismo, si con anterioridad al inicio en la ejecución de este contrato se produce un reajuste de anualidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares se entendería modificado en los mismos términos.

|                     |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARINA GARCIA PONCE |                                | 10/06/2026 13:22:42                                                                                               | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwM4qfO637Hrc4YvpAjZB5WUs39 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |